



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa



Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

Resolución de Coordinación de Facultad

N° 049-2023-UNISCJSA-CFI

Chanchamayo, 29 de mayo de 2023

LA COORDINACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA".

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 18° prescribe que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y en el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica la organización de su sistema académico, económico y administrativo;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, define a la universidad como una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados;

Que, asimismo, el artículo 40° de la aludida Ley, establece que cada universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país. Cada universidad determina en la estructura curricular el nivel de estudios de pregrado, la pertinencia y duración de las prácticas pre profesionales, de acuerdo a sus especialidades. El currículo se debe actualizar cada tres (3) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos; y en el artículo 45° del mismo cuerpo normativo, señala que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas; y en su artículo 87° señala que son deberes de los docentes, entre otras brindar tutoría a los estudiantes para orientarlos en su desarrollo profesional y/o académico.

Que, mediante Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", como persona jurídica de derecho público interno, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, La Merced y Satipo, departamento de Junín;

Que, el artículo 17° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 286-2022-CO/UNISCJSA, establece que las facultades son unidades académicas básicas de organización y gestión, responsables de la formación profesional de pregrado en el campo de conocimiento; y en su artículo 18° señala que para el cumplimiento de sus funciones y fines, cada facultad cuenta con órganos de línea, órganos de apoyo y asesoría, y órganos de ejecución (comisiones permanentes y transitorias);

Que, asimismo, el artículo 19° del citado Estatuto, establece que cada facultad goza de plena autonomía en el manejo administrativo, económico y académico, y se mantiene en el marco de las políticas y normativas que emiten las instancias de gobierno de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", así como de las propias normas y reglamentos que rigen su organización y funcionamiento;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0251-2022-UNISCJSA, se aprueba el Reglamento General de Tutoría Académica de la Universidad Nacional intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", el cual tiene por finalidad, establecer las condiciones generales y el procedimiento de tutoría como parte del proceso de formación profesional,

Que, según artículo 21° del citado reglamento referente a funciones del tutor, establece que "El tutor podrá asumir la tutoría académica de hasta 32 a 40 tutorados, teniendo en cuenta la capacidad de atención docente y el aforo permitido ya sea en la modalidad presencial y/o virtual, se incluirán dentro de sus tutorados a estudiantes con problemas de rendimiento académico, con rendimiento satisfactorio/invicto y estudiantes con alto rendimiento; de acuerdo, a la asignación de los responsables de las Facultades y Escuelas Profesionales de la UNISCJSA".



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa



Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

Que, el inciso 1.2.1 del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que son actos de administración los destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; y en el inciso 7.1 del artículo 7° del mismo cuerpo normativo, establece que los actos de administración se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Deben ser emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible y;

Que, con INFORME N° 082-2023-DA/EPIA/FI/UNISCJSA, el Responsable de Departamento Académico de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, eleva la propuesta de docentes tutores de EPIA para el semestre 2023-I;

Estando a las consideraciones que anteceden, y de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", aprobado mediante Resolución de Comisión N° 286-2022-CO/UNISCJSA; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 057-2022-CO-UNISCJSA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a los docentes tutores de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería de la UNISCJSA, durante el semestre 2023 – I, que se describe a continuación:

N°	TUTOR 1	TUTOR 2	SEMESTRE	SECCIÓN
1	FABIAN RODRIGUEZ RUBEN EUSEBIO		I	A
2	TORRES PEÑALOZA EDWIN CESAR		II	A
3	MECHAN PACHECO MARIO ANDERSON		II	B
4	PAZOS MALDONADO JOEL FELIPE	RUTTI MARIN JOSE MIGUEL	III	A
5	HUAMANLAZO CHAUPIN JOHN WATTNER		IV	A
6	POMA ESTEBAN HENRRY	LIZANA FLORES GIULIANA SHHELLY	V	A
7	ORE CAMARENA LUIS VEDOYO	ESPINOZA LOYOLA NORMA EDITH	VI	A
8	RIVERA TIZA PERCY	SOTO AQUINO VICTOR	VIII	A
9	CARHUANCHO ALZAMORA GROVER EDERSON	CARHUAPOMA CARLOS SANDRA PILAR	IX	A
10	VILLENA MISARI TANIA LIZ	GONZALES BASTIDAS YOVANA	IX	B
11	LEIVA ARAUCO LETICIA		X	A
12	AGUILAR ROJAS ROGER FRANCO		X	B

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que las presentes responsabilidades entrarán en vigencia desde el día siguiente de su emisión.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Dr. José Miguel Rutti Marín
Coordinador de la Facultad de Ingeniería